



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO”

RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

SALTA, 16 de diciembre de 2020

VISTO:

El Reglamento de General de Becas Internas del Consejo de Investigación aprobado mediante Resolución N° 387/2019-CCI, y las Condiciones Particulares de Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) que figuran en el Anexo I de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación cuenta con la partida presupuestaria para realizar la Convocatoria 2020 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP).

Que en Reunión de Comisión de Cargos y Becas se procedió al análisis y aprobación de cantidad de becas a otorgar, su distribución entre las Facultades de esta Universidad, el cronograma de actividades y sus Condiciones Particulares.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Cargos y Becas en su Despacho N° 017/20 de fecha 09 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En su Quinta Reunión Ordinaria del día 16 de diciembre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Convocatoria 2020 a Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP) del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, con las **Condiciones Particulares** que figuran en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Realizar el llamado a inscripción de interesados para cubrir las Becas Internas de Perfeccionamiento para Graduados (BIP), según el siguiente detalle:

Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales: 1 (una) Beca BIP de dos años de



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

duración, con una dedicación de 40 (cuarenta) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el siguiente CRONOGRAMA para el presente llamado:

Publicidad: Desde la fecha de la presente resolución.

Inscripción: Desde el 17 de febrero al 19 de marzo de 2021 en formato digital a becas@ci.unsa.edu.ar.

Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos: 26 de marzo de 2021.

Plazo para la reconsideración del proceso de admisión: desde el 29 de marzo hasta el 01 de abril de 2021.

Publicación del listado definitivo de admitidos: 07 de abril de 2021.

Fecha de inicio de la Beca: 01 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar la presente Resolución a la Facultad de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad y a la Dirección de Programas y Proyectos del Consejo de Investigación para su toma de razón y demás efectos; publicar en la página Web de este Consejo. Cumplido por Mesa de Entradas, procédase a su archivo.


Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

ANEXO I

CONDICIONES PARTICULARES DE BECAS INTERNAS DE PERFECCIONAMIENTO PARA GRADUADOS (BIP)

1. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A BECA BIP

Los aspirantes a becas BIP deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberán ser becarios BII en el último año de beca.
2. Deberán conocer y aceptar el reglamento de beca vigente y las normas pertinentes según el Reglamento General de Becas Internas del CIUNSA (Resolución CCI N° 387/19).
3. No podrán tener informes pendientes de presentación ante el Consejo de Investigación.
4. Postularse a un solo tipo de beca por convocatoria.
5. Establecer su lugar de trabajo de investigación en una Facultad, Cátedra, Instituto, o Laboratorio dependiente de la Universidad Nacional de Salta.
6. No podrán haber tenido desempeño y/o informes no satisfactorios en becas de formación en investigación en ésta u otra institución.
7. Estar cursando una carrera de doctorado acreditada o en proceso de acreditación al momento del cierre de inscripción de la convocatoria.

2. CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a estas becas del Consejo de Investigación deberán presentar por Mesa de Entradas del Consejo la documentación debidamente firmada y anillada como así también una versión digital; ésta será enviada a la dirección de correo electrónico que se establezca en la convocatoria y hasta la fecha y hora de cierre estipulados para la inscripción. Dicha documentación constará de:

1. El Formulario de Inscripción de Becas del Consejo de Investigación, que incluye:
 - a) Solicitud dirigida al Presidente del Consejo de Investigación en la que se deberá indicar el tipo de beca y la Facultad, que no podrá ser cambiada en ninguna instancia luego de vencidos los plazos de inscripción.
 - b) Curriculum Vitae del aspirante en el formato estipulado, el que tendrá carácter



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: cisec@unsa.edu.ar

presiden@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO”**

RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

de Declaración Jurada y deberá ir acompañado por la documentación probatoria correspondiente.

c) Plan de Trabajo suscrito por el aspirante y por el Director y Codirector, si lo hubiere. El Plan de Trabajo debe contener, en un máximo de 5 páginas:

- ✓ Tema de Beca (Título y Disciplina científica)
- ✓ Introducción y antecedentes del tema.
- ✓ Relación y grado de avance respecto de la investigación realizada en el marco del doctorado que se está cursando.
- ✓ Hipótesis de trabajo.
- ✓ Objetivos.
- ✓ Metodología de trabajo.
- ✓ Cronograma de actividades.
- ✓ Bibliografía.
- ✓ Factibilidad de realización. Relación y grado de avance respecto de la investigación realizada en el marco del doctorado que se está cursando.

d) Aval del Director propuesto y del Codirector si lo hubiere, aceptando la dirección y/o codirección del trabajo.

e) Lugar en el que trabajará el becario y autorización para usar el lugar de trabajo propuesto, expedida por autoridad competente de la Facultad o Instituto donde desarrolla sus estudios.

2. Curriculum Vitae actualizado del Director propuesto y del Codirector (si lo hubiere) en formato SIGEVA o CVar.

3. Constancia de inscripción a la carrera de doctorado correspondiente.

4. Fotocopia del D.N.I

3. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS BECAS

La evaluación de las presentaciones deberá tener en cuenta los siguientes criterios para las becas BIP:

1°. **Grado de avance** en la carrera de doctorado que se encuentra en desarrollo (70%).

2°. **Antecedentes en investigación y en docencia universitaria (10%)**

a) **Antecedentes en investigación:** Trabajos publicados, en prensa, en evaluación, presentaciones a reuniones científicas, participación en equipos de



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/336
E-mail: cisec@unsa.edu.ar
presiden@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

**"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL
BELGRANO"**

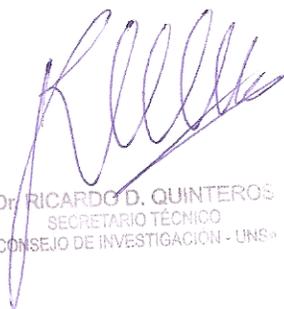
RESOLUCIÓN N° 072/2020-CCI

investigación, becas vinculadas al mérito académico, cursos y pasantías relacionadas con el tema de beca propuesto.

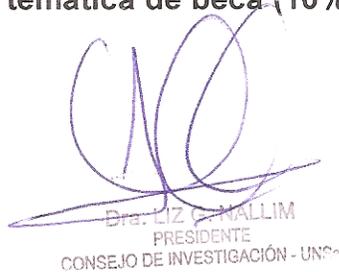
b) Antecedentes en docencia universitaria: Ayudantías docentes, adscripciones, y/u otros antecedentes considerados de relevancia.

3º. Plan de Trabajo (10%)

4º. Antecedentes del Director en relación a la temática de beca (10%).



Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA



Dra. LIZ C. MALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA